

# 2025

## CONTROL INTERNO

### INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO



**MAIRA ALEJANDRA LOPEZ**

**GERENTE**

**SEGUNDO TRIMESTRE  
ABRIL – JUNIO 2025**

**JULIO 2025**

## PRESENTACIÓN

La oficina de Control Interno presenta el siguiente informe trimestral de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, en cumplimiento de las disposiciones y políticas de Ley, relativo a los gastos ejecutados por el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA**, durante el periodo comprendido entre los meses de abril a junio de 2025, segundo trimestre de la vigencia del 2025.

## OBJETIVO

El objetivo específico es verificar y analizar el cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público, para lo cual la Oficina de Control Interno presenta informe de los gastos realizados durante el segundo trimestre de la vigencia 2025, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del 2025.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de austeridad del gasto.
- ✓ Consolidar la información reportada y presentar el análisis de resultados obtenidos.
- ✓ Analizar el comportamiento de los gastos de austeridad ejecutados en el segundo trimestre de 2025.

## ALCANCE DEL INFORME

Efectuar el seguimiento a la ejecución del gasto correspondiente al segundo trimestre de la vigencia del 2025, en el marco de la política de austeridad del gasto; mediante el análisis, las variaciones, los incrementos o reducciones de los valores que componen los gastos, datos tomados de los estados financieros, entregado por el jefe de contabilidad de la Entidad.

## MARCO LEGAL

Constitución Política de Colombia. Artículo 189. *“Corresponde al presidente de la República como jefe de Estado, jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa: (...) 11. Ejercer la potestad reglamentaria, mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes”. (...) 20. “Velar por la estricta recaudación y administración de las rentas y caudales públicos y decretar su inversión de acuerdo con las leyes”.*

Constitución Política de Colombia, Art. 209: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.*

Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.*

Decreto 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”.*

Decreto 1737 de 1998 *“Por el cual se expiden las medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público”*

Decreto 2209 de 1998. *“Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 de 1998”.*

Ley 1474 de 2011. *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.*

Ley 1952 de 2019. *“Por la cual se expide el código general disciplinario”, Artículo 38 “Deberes”, numeral 22. “Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”.*

Decreto 0984 de 2012, modificó el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 quedando así: *“Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo”.*

Decreto 1068 de 2015, art 2.8.4.8.2 capítulo II, *“Verificación de cumplimiento de disposiciones”.*

Decreto 1009 de 2020, *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto”.*

Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021, *“La presente ley tiene por objeto adoptar un conjunto de medidas de política fiscal que operan de forma articulada, en materia de gasto, austeridad y eficiencia del Estado, lucha contra la evasión, ingreso y sostenibilidad fiscal, orientadas a dar continuidad y fortalecer el gasto social”*

Decreto No. 397 del 17 de marzo de 2022, *“por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación”.*

Directiva Presidencial # 08 de 2022, *“Por medio de la cual se imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.”.*

Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, *por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación.*

Directiva presidencial 002 de marzo 30 de 2023 *“Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente”.*

Circular Externa No. 004 del 26 de enero de 2024 *“Reportes sobre Austeridad del gasto, Fuentes de información y procedimiento para efectuar el reporte semestral, del Ministerio de Hacienda y crédito Público”.*

Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024, *“Por el cual se establece el Plan de austeridad para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.*

Decreto 0312 de 2024, *Por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, y se derogan los Decretos 103 y 163 de 2024.*

## **METODOLOGÍA**

Para el cumplimiento del objetivo se verificó la información relacionada con las Normas de Austeridad del Gasto Público, este seguimiento y análisis toma como punto de referencia el comportamiento de los gastos ocasionados durante el segundo trimestre de la vigencia del 2025, en comparación con los gastos ocasionados en el 2024, en razón a las directrices contenidas en el Decreto Número 397 del 17 de marzo del 2022, *por el cual se establece “El Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación”.*

Este análisis se elabora con base en la información presentada por el jefe de Contabilidad de la Entidad, respecto a la ejecución y gasto de los rubros del segundo trimestre de la vigencia del 2025 y de la vigencia del 2024; y la revisión de la información financiera y presupuestal del sistema contable Visual TNS que cuenta la entidad legalmente establecida.

De igual forma, con el fin verificar el cumplimiento de las normas de austeridad y eficiencia del gasto público, se tiene en cuenta la metodología de *“Comparaciones entre Periodos”* las cuales *“se utilizan*

*haciendo comparaciones entre dos o más Estados Financieros o haciendo un análisis de las razones financieras para observar su comportamiento a través de la información financiera y presupuestal”.*

## INFORME

Con base a la información proporcionada por parte del área responsable, se realizó la comparación de la información a través del análisis de los valores reportados en el sistema contable Visual TNS, software contable con el cual trabaja la Entidad.

Las pruebas analíticas se realizan sobre los Gastos de Funcionamiento a corte del 01 de abril del 2025 a 30 de junio del 2025, comparativamente con el mismo periodo de la vigencia del 2024, los cuales comprenden los siguientes gastos: gastos de personal de planta, contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, horas extras y vacaciones del personal de planta, mantenimiento de bienes inmuebles, eventos comité de bienestar social, vigilancia, materiales y suministros y servicios públicos, (agua, luz y teléfono) .

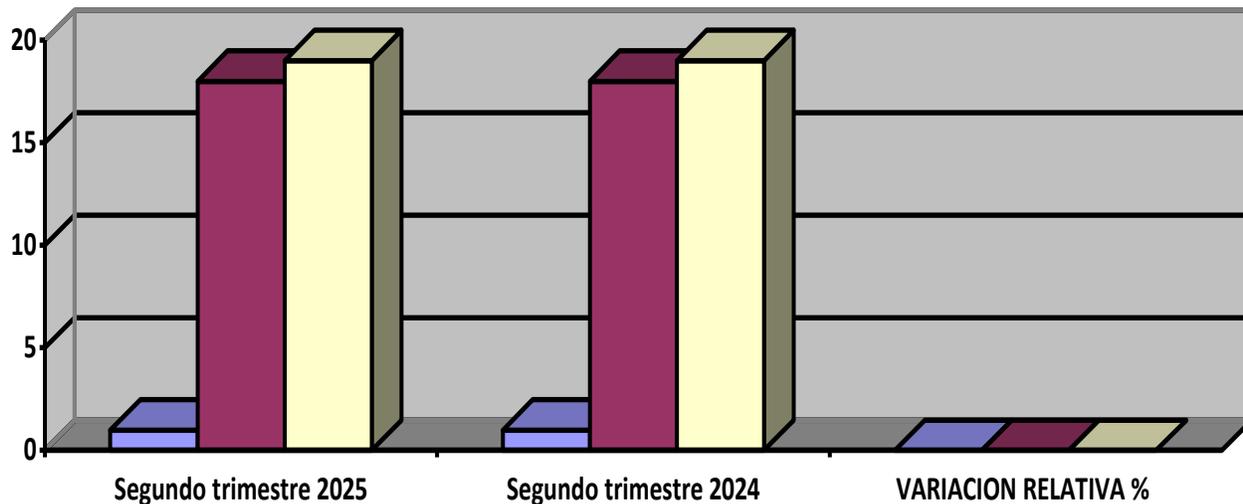
Por lo anterior y con el propósito de establecer porcentajes reales de crecimiento y/o decrecimiento del segundo trimestre, se solicitó la información al jefe de Contabilidad de la Entidad, respecto a la ejecución y gasto de los rubros del segundo trimestre de la vigencia del 2025 y de la vigencia del 2024, que comprende los meses de abril, mayo y junio de cada vigencia.

Conforme a lo anterior se logró evidenciar lo siguiente:

### ANALISIS DE LA INFORMACION

#### PLANTA DE PERSONAL

<b>MODALIDAD DE VINCULACION</b>	<b>Segundo trimestre 2025</b>	<b>Segundo trimestre 2024</b>	<b>VARIACION RELATIVA %</b>
<b>LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0%</b>
<b>TRABAJADORES OFICIALES</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>0%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>0%</b>



Analizada la información respecto a la planta de la Entidad, no hubo modificación en las vigencias evaluadas, teniendo un valor total de trabajadores oficiales de dieciocho (18) y un (1) funcionario de libre nombramiento y remoción, teniendo en total de la planta de personal de la entidad diecinueve (19) funcionario.

### SUELDO DE PERSONAL

El valor de la nómina por el periodo evaluado, segundo trimestre del 2025 en comparación del segundo trimestre de la vigencia del 2024, de acuerdo a la modalidad de vinculación laboral, comprende:

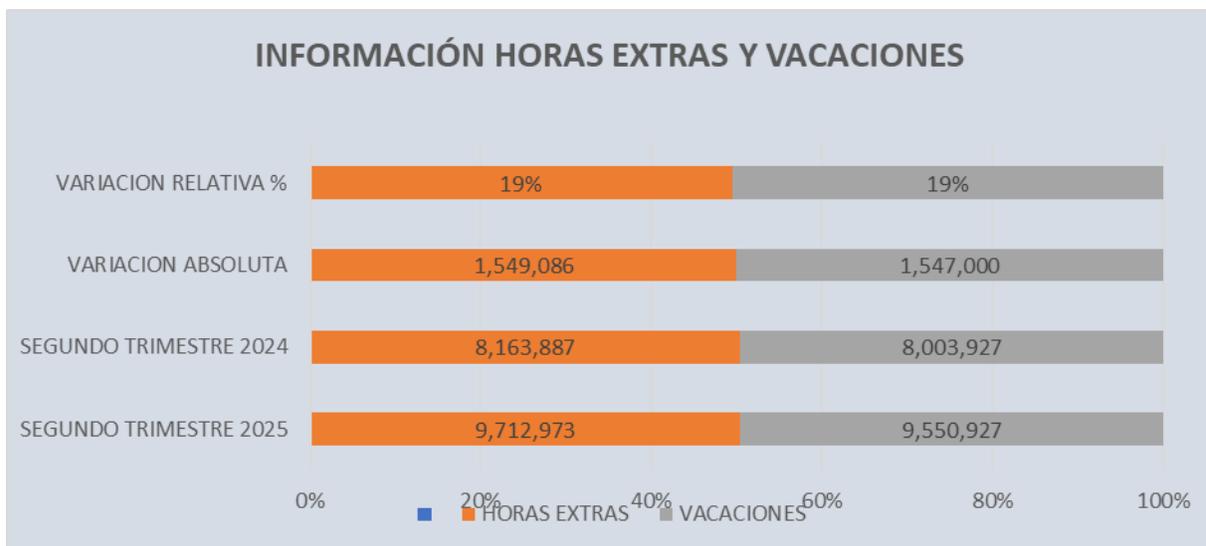
CONCEPTO	SEGUNDO TRIMESTRE 2025	SEGUNDO TRIMESTRE 2024	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA %
SUELDO DE PERSONAL	\$179.680.202	\$164.561.999	15.118.203	9%

En la nómina del segundo trimestre de la vigencia del 2025, se reportaron gastos correspondientes al concepto de sueldo de personal, por un valor de **\$179.680.202**, comparado con el mismo periodo de la vigencia del 2024 se evidencio un valor de **\$164.561.999**, con una variación relativa del **9%**, teniendo un incremento por valor de **\$15.118.203**.



### HORAS EXTRAS Y VACACIONES

CONCEPTO	SEGUNDO TRIMESTRE 2025	SEGUNDO TRIMESTRE 2024	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA %
<b>HORAS EXTRAS</b>	<b>9.712.973</b>	<b>8.163.887</b>	<b>1.549.086</b>	<b>19%</b>
<b>VACACIONES</b>	<b>9.550.927</b>	<b>8.003.927</b>	<b>1.547.000</b>	<b>19%</b>



El valor total de las horas extras del Semestre de la vigencia del 2025, se reportó por un valor de **\$9.712.973**, comparado con el mismo periodo de la vigencia del 2024, se reportó un valor de **\$8.163.887**; con una variación relativa de **19%** por un valor de **\$1.549.086**

El valor de las vacaciones del periodo estudiado corresponde a: el valor total de las vacaciones del segundo trimestre de la vigencia del 2025 que reportó por un valor de **\$9.550.927**, comparado con el mismo periodo de la vigencia del 2024 reportó un valor de **\$8.003.927**; con una variación relativa de **19%** por un valor de **\$ 1.547.000**

**CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

CONCEPTO	SEGUNDO TRIMESTRE 2025	SEGUNDO TRIMESTRE 2024	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA %
CONTRATACION DE PERSONAL PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTION	297.743.752	122.633.665	175.110.087	143%



Para realizar la contratación del personal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad hace una revisión previa para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de la misma, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, contemplado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes el Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

Se evidencia un aumento significativo del 143%, por valor de \$**175.110.087**, en lo que respecta a la contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión en el segundo trimestre de la vigencia 2025 y 2024, dado que en 2025 se realizó pagos por un valor de \$**297.743.752** y en 2024 en el mismo periodo, por valor de \$**122.633.665**

**MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES**

CONCEPTO	SEGUNDO TRIMESTRE 2025	SEGUNDO TRIMESTRE 2024	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA %
<b>MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES</b>	<b>37.124.088</b>	<b>155.01.956</b>	<b>-117.887.868</b>	<b>-76%</b>



Respecto al gasto de mantenimiento de bienes e inmuebles, se encontró que en la vigencia del 2025 durante el Segundo semestre se realizó un gasto por valor de **37.124.088** y en la misma vigencia del 2024 un valor de **\$155.011.956**, con una diferencia de una vigencia a la otra por valor de **-\$117.887.868** una variación relativa que corresponde al **-76%**, evidenciando que en la vigencia del 2024 en el Segundo trimestre hubo un aumento significativo, porque se realizaron arreglos locativos a la entidad.

**EVENTOS COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL**

CONCEPTO	SEGUNDO TRIMESTRE 2025	SEGUNDO TRIMESTRE 2024	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA %
<b>EVENTOS COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL</b>	<b>8.960.000</b>	<b>3.930.400</b>	<b>5.029.600</b>	<b>128%</b>



Analizada la información de los gastos generados en los eventos realizados en la entidad, se evidenció que para la vigencia 2025 un valor de **\$8.960.000**, mostrando un aumento debido a las fechas conmemorativas que se realizaron, y en la misma vigencia del 2024 en el segundo trimestre un valor de **\$3.930.400** con una diferencia de **\$5.029.600** y una variación relativa del **128%**.

#### VIGILANCIA

CONCEPTO	SEGUNDO TRIMESTRE 2025	SEGUNDO TRIMESTRE 2024	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA %
<b>VIGILANCIA</b>	<b>42.997.086</b>	<b>39.548.817</b>	<b>3.448.269</b>	<b>9%</b>



En el segundo trimestre de la vigencia del 2025 por el concepto de vigilancia, la entidad reportó como gasto de vigilancia un valor de **\$42.997.086** y en la vigencia del 2024, durante el mismo periodo se reportó un gasto por valor de **\$39.548.817**, presentándose una diferencia entre una vigencia y otra un valor de **\$3.448.269**, con una variación relativa de **9%**, debido al aumento del IPC.

### MATERIALES Y SUMINISTROS

CONCEPTO	SEGUNDO TRIMESTRE 2025	SEGUNDO TRIMESTRE 2024	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA %
MATERIALES Y SUMINISTROS	6.679.261	14.115.012	-7.435.751	-53%



Revisados en el software contable, se observa que, durante el segundo trimestre de 2025, el valor por el concepto de materiales y suministros es de **\$6.679.261** presentando una disminución en el mismo periodo en la vigencia del 2024 el gasto fue por valor de **\$14.115.012**, y una variación por valor de **-\$7.435.751** entre las vigencias, equivalente al **-53%** de variación relativa.

### SERVICIOS PÚBLICOS, (AGUA, LUZ Y TELÉFONO)

CONCEPTO	SEGUNDO TRIMESTRE 2025	SEGUNDO TRIMESTRE 2024	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA %
SERVICIOS PÚBLICOS	15.912.335	17.896.833	-1.984.498	11%



Respecto al gasto de servicios públicos (agua, luz y teléfono), se encontró que, en la vigencia del segundo trimestre del 2025, hubo un gasto por valor de **\$15.912.335** y en el mismo trimestre de la vigencia del 2024 un valor de **\$17.896.833**, con una diferencia de una vigencia a la otra de **-\$1.984.498**, con una variación relativa del **11%**. Presentando una disminución debido a las medidas implementadas en la entidad del uso eficiente y concientización para reducir el impacto ambiental.

## RECOMENDACIONES

Se recomienda que la entidad continúe con los procesos de control, definiendo e implementando mecanismos y/o herramientas de control para que permitan la disminución en materia de austeridad del gasto público, teniendo medidas aplicables con la tendencia al ahorro; en aras de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional, coordinando la evaluación de posibles riesgos de incremento de gastos.

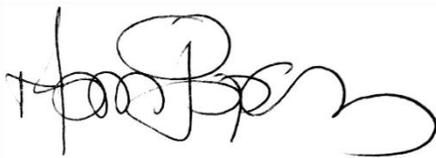
Fortalecer las medidas de austeridad que se vienen aplicando o determinar otros mecanismos que contribuyan al ahorro del gasto público.

Se recomienda realizar una adecuada planeación y análisis detallado de las necesidades de las áreas en los contratos por prestación de servicios para el apoyo de la gestión en la entidad, con el fin de racionalizar el uso de los mismos.

Se recomienda que la entidad aplique los lineamientos establecidos en el Plan de Austeridad 2025, que hace referencia el Decreto 199 de 2024; como el establecido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual contiene los criterios dirigidos a elevar la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, lineamientos que deben ser acogidos e implementados.

Se concluye por parte de Control Interno que, en términos generales, el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA, opera en forma apropiada las políticas de austeridad y eficiencia en el gasto público en este trimestre evaluado.

Por lo anterior, se da cumplimiento por parte del Área de Control Interno de la Entidad en lo estipulado en Decreto Nacional 984 de 14 de mayo de 2012 y en el Decreto 1068 de 2015 Sector Hacienda y Crédito Público, es por ello por lo que se firma;



**MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA**  
**GERENTE**  
**CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CUCUTA**

Proyectado y Elaborado por: JULIETH SALCEDO CABALLERO  
Se Presenta Cuatrimestral y se Genera la Revisión para el Cumplimiento